

RESOLUCION No.

(**UU0161**)

21 ENE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente YOLANDA RODRIGUEZ CADENA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002180 de fecha diciembre 21 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **YOLANDA RODRIGUEZ CADENA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.974.488, la suma de \$1.171.863 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.), por ser Jurado Nacional de Sustentacion de Tesis Doctoral del estudiante Ezequiel Alvarez Cuestas del Doctorado en Ciencias de la Educacion, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **YOLANDA RODRIGUEZ CADENA**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **YOLANDA RODRIGUEZ CADENA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.974.488, la suma de \$1.171.863 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.), por ser Jurado Nacional de Sustentacion de Tesis Doctoral del estudiante Ezequiel Alvarez Cuestas del Doctorado en Ciencias de la Educacion.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **YOLANDA RODRIGUEZ CADENA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR**

Proyectó: José Púa
Revisó: Salomón Mejía Sánchez

